



Resolución Ministerial

N° 568 - 2018-PRODUCE

Lima, 27 DIC. 2018

VISTOS: El Memorando N°1494-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, el Memorando N° 1657-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 515-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1625-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al año fiscal 2018, desagregado a nivel de fuentes de financiamiento, categoría presupuestal, actividad y/o proyecto, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, con la finalidad de realizar acciones conjuntas dirigidas a potenciar las capacidades de supervisión, control y fiscalización de las embarcaciones pesqueras nacionales e internacionales que realizan labores de pesca, cabotaje y tránsito por aguas jurisdiccionales peruanas a lo largo del litoral peruano; el Ministerio de la Producción ha suscrito tres convenios específicos con el Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para el financiamiento de inversiones públicas, en la zona norte de nuestro país;

Que, la Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de la Producción, en el Año Fiscal 2018, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, hasta por la suma de S/ 4 637 460,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), previa suscripción de convenio, con la finalidad de financiar la Estación de la Vigilancia Electrónica y la Vigilancia Aérea con aeronaves no tripuladas en el marco del Proyecto de Inversión con código unificado 2186242 "Instalación de un Sistema Integral de Vigilancia Electrónica del área comprendida entre el litoral y la milla 50 del Dominio Marítimo Peruano"; y el Sistema de conectividad territorial de la Autoridad Marítima Nacional en el marco de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con código unificado 2382231 "Optimización del Sistema de Conectividad Territorial de la Autoridad Marítima Nacional y su enlace



con el Ministerio de la Producción, para el uso Integrado de los Módulos de Naves, Artefactos Navales, Personal Acuático, así como los Zarpes y arribos del Sistema de Control de la Autoridad Marítima Nacional (SISCAMAR)". La transferencia financiera se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y se aprueba mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Memorando N°1494-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, remite los convenios específicos firmados entre el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú para la implementación de una estación de vigilancia electrónica y la adquisición de tres sistemas de aeronaves no tripuladas en el marco del Proyecto de Inversión con código unificado 2186242 "Instalación de un Sistema Integral de Vigilancia Electrónica del área comprendida entre el litoral y la milla 50 del Dominio Marítimo Peruano"; así también, para la implementación del componente marítimo de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con código unificado 2382231 "Optimización del Sistema de Conectividad Territorial de la Autoridad Marítima Nacional y su enlace con el Ministerio de la Producción, para el uso Integrado de los Módulos de Naves, Artefactos Navales, Personal Acuático, así como los Zarpes y arribos del Sistema de Control de la Autoridad Marítima Nacional (SISCAMAR)", debidamente firmado y visado por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; y solicita efectuar las gestiones necesarias para la transferencia financiera del Ministerio de la Producción al Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 1657-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 515-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, hasta por la suma de S/ 4 637 460,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad: 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, para lo cual se cuenta con los respectivos Convenios Específicos debidamente suscritos y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;



Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes y en concordancia con lo establecido en la Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, resulta necesario aprobar la transferencia financiera referida en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 4 637 460,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, destinada a financiar la implementación de una estación de vigilancia electrónica y la adquisición de tres sistemas de aeronaves no tripuladas en el marco del Proyecto de Inversión con código unificado 2186242; y del componente marítimo de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con código unificado 2382231, en el marco de los Convenios Específicos suscritos.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





Artículo 4.- Implementación, seguimiento y evaluación

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura es la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del objeto y compromisos señalados en el marco de los Convenios Específicos suscritos, debiendo informar al Titular de la Entidad.



Artículo 5.- Información

El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, informará al Ministerio de la Producción, sobre el desarrollo de la ejecución de la fase de inversión, así como, cualquier otro aspecto relacionado a las inversiones públicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los Convenios Específicos suscritos.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción